



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral

N° 299-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 JUL 2021

VISTO:

El Informe N° 433-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, por el cual la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 283-2017-MINAGRI-PEBLT-DE supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI, DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, REGIÓN PUNO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro, Viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex Minagri), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, constituye una Unidad Ejecutora, que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de Inversión Pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las Políticas y planes en materia Agraria;

Que, en fecha 05 de diciembre del 2017 el comité de selección, adjudico la buena pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°014-2017-MINAGRI-PEBLT-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: **Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Rosario Huancarani, Distrito de Azángaro, Provincia de Azángaro, Región Puno, y en fecha 20 de diciembre del 2017 el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca suscribe el Contrato de Consultoría de Obra N°283 -2017-MINAGRI-PEBLT-DE, con Kildare Mark Alegre Collas;**

Que, mediante Informe N° 387-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 08 de julio del 2021 remite la Liquidación del contrato de Consultoría de Obra: N° 283 -2017-MINAGRI-PEBLT-DE, supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI, DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, REGIÓN PUNO";**

Que, mediante CARTA N° 142-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE, LA ENTIDAD comunica al contratista sobre la Liquidación del contrato de Consultoría de Obra: N°283 -2017-MINAGRI-PEBLT-DE, supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI, DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, REGIÓN PUNO, solicitando su pronunciamiento respectivo;**

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, conforme se tiene del **Contrato de Consultoría de Obra N° 283-2017-MINAGRI-PEBLT-DE** suscrito por la supervisión, **fluye en la cláusula quinta** del mismo que el plazo perentorio que tiene el contratista Kildare Mark Alegre Collas es de **60 días calendario para la elaboración y entrega final del informe de supervisión y liquidación del contrato de consultoría**, el mismo que venció indefectiblemente y se debe computar desde la fecha de recepción de obra es decir desde el 14/12/2019, siendo su fecha máxima de entrega de liquidación de contrato de consultoría el 11/02/2020;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego ha cumplido con presentarle al contratista mediante **CARTA N°142-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE**, de fecha 08 de julio del 2021, los correctos cálculos de la liquidación del contrato de consultoría que debe tener por válida y efectiva, por lo que corresponde aplicación del artículo 144 del RLCE que prescribe que cuando *"el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida"*; documento por el cual la Entidad, comunica al Consultor Sr. KILDARE MARK ALEGRE COLLAS, la liquidación elaborada por la entidad la misma que es notificada;

Que, mediante Informe N° 433 2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego informa que la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra N° 283-2017-MINAGRI-PEBLT-DE, de kildare Mark Alegre Collas encargado de la supervisión de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, REGIÓN PUNO", asciende a la suma de **S/. 259,712.39 (doscientos cincuenta y nueve mil setecientos doce con 39/100 Nuevos soles)**. Sin embargo, se tiene un Gasto ejecutado total de acuerdo al reporte de SIAF y la conciliación contable sustentado en los comprobantes de pago que asciende a S/. 238,732.39 Soles. Teniendo un saldo a favor del Contratista Consorcio Supervisor Urinsaya por el monto de S/. 12,262.65 Soles que corresponde a la **DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%**; la misma que se muestra en el siguiente detalle:

- **Liquidación final del Contrato de Supervisión de Obra N° 283-2017-MINAGRI-PEBLT-DE, del Kildare Mark Alegre Collas encargado de la supervisión de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, REGION PUNO"**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VI.- RESUMEN SALDOS			
I.-	AUTORIZADO		
	AUTORIZADO	A	S/. 265,782.35
II.-	PAGADO		
	PAGADO	B	238,732.39
	RETENCIONES	C	26,578.24
	DETRACCIONES	D	28,647.89
III.-	SALDO		
	EN EFECTIVO	E	1,579.66
IV.-	ADELANTO Y AMORTIZADO	F	0.00
V.-	OTRAS - MULTAS		
	EN EFECTIVO (POR EXTENSION DEL SERVICIO)		0.00
	EN EFECTIVO (POR ATRASO DE FINALIZACION DE OBRA)		0.00
	EN EFECTIVO (POR ATRASO DE PAGO)		0.00
VI.	VALORIZACIONES RECALCULADAS		S/. 240,312.05
VI.-	SERVICIOS REALIZADOS (liquidación del contrato de supervisión)		S/20,980.00
	SERVICIO DE LIQUIDACION FISICO FINANCIERO DE OBRA		20,000.00
	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		980.00

Página 4

	MONTO TOTAL VALORIZADO RECALCULADO (INCL. IGV)	S/. 240,312.05
	MONTO NETO PAGADO (INCL. IGV)	S/. 238,732.39
De los cuales se tiene:		
	SALDO FINAL DE VALORIZACIONES - SUPERVISION DE OBRA (1ra etapa)	(A) S/. 1,579.66
	SALDO FINAL - CONSTO DE LIQUIDACION DE CONTRATOS DE OBRA (2da etapa)	(B) S/. 5,084.75
	DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%	(C) 26,578.24
	Artículo 144° RLCE. "Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla(...), a costo del contratista".	(D) 20,980.00
	TOTAL SALDO FINAL -SUPERVISION DE OBRA -LIQUIDADA A favor del Contratista Kildare Mark Alegre Collas.	(A+B+C-D) 12,262.65
	CONSTO TOTAL DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE OBRA	259,712.39

Que, debemos tener presente que la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, establece: "(...) Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección";

Que, el procedimiento de liquidación de contrato de obra se encuentra regulado por el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por

Ing. Junior Josue Vilca Espinoza
 MIDAGRI PEBBT
 1º Bº
 DIRECTOR EJECUTIVO

Abog. Eber Guido Coronado
 MIDAGRI PEBBT
 1º Bº
 DIRECTOR OF ASSESSMENT LEGAL

Ing. Max Sombrenier Colla
 MIDAGRI PEBBT
 1º Bº
 DIAR



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Decreto Supremo N°350-2015-EF, según detalla:

Artículo 144.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Que, en consecuencia, habiendo transcurrido el plazo de ley desde la notificación de la CARTA N°142-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE, sin pronunciamiento alguno por parte de la supervisión ha quedado consentida la liquidación efectuada por la Entidad, por intermedio del Contrato de Consultoría de Obra N° 283 -2017-MINAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante el documento de "vistos" la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, opina QUE LA LIQUIDACION DEBE DARSE POR CONSENTIDA, REFIRIENDO QUE EXISTE UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA ASCENDENTE por el monto de S/. 12,262.65 Soles, informe que es derivado con proveído de fecha 22 de julio de 2021 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, se procede a emitir la misma; y,

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de junio de 2018, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de Gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA LIQUIDACION de Contrato de Consultoría Obra N° 283-2017-MINAGRI-PEBLT-DE, supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI, DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, REGION PUNO", ascendente a la suma de S/. 259,712.39 (doscientos cincuenta y nueve mil setecientos doce con 39/100 Soles) con un gasto ejecutado total de acuerdo al reporte de SIAF y la conciliación contable sustentado en los comprobantes de pago que asciende a S/. 238,732.39 Soles. Estableciéndose la suma de S/. 12,262.65 como devolución de la garantía de fiel cumplimiento, conforme al siguiente detalle:

- Liquidación final del Contrato de Supervisión de Obra N° 283-2017-MINAGRI-PEBLT-DE, del Kildare Mark Alegre Collas encargado de la supervisión de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, REGION PUNO"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VI.- RESUMEN SALDOS			
I.-	AUTORIZADO		
	AUTORIZADO	A	S/. 265,782.35
II.-	PAGADO		
	PAGADO	B	238,732.39
	RETENCIONES	C	26,578.24
	DETRACCIONES	D	28,647.89
III.-	SALDO		
	EN EFECTIVO	E	1,579.66
IV.-	ADELANTO Y AMORTIZADO	F	0.00
V.-	OTRAS - MULTAS		
	EN EFECTIVO (POR EXTENSION DEL SERVICIO)		0.00
	EN EFECTIVO (POR ATRASO DE FINALIZACION DE OBRA)		0.00
	EN EFECTIVO (POR ATRASO DE PAGO)		0.00
VI.	VALORIZACIONES RECALCULADAS		S/. 240,312.05
VI.-	SERVICIOS REALIZADOS (Liquidación del contrato de supervisión)		S/20,980.00
	SERVICIO DE LIQUIDACION FISICO FINANCIERO DE OBRA		20,000.00
	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		980.00

Página 4

	MONTO TOTAL VALORIZADO RECALCULADO (INCL. IGV)	S/. 240,312.05
	MONTO NETO PAGADO (INCL. IGV)	S/. 238,732.39
De los cuales se tiene:		
	SALDO FINAL DE VALORIZACIONES - SUPERVISION DE OBRA (1ra etapa)	(A) S/. 1,579.66
	SALDO FINAL - CONSTO DE LIQUIDACION DE CONTRATOS DE OBRA (2da etapa)	(B) S/. 5,084.75
	DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%	(C) 26,578.24
	Artículo 144° RLCE. "Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarlo(,.) a costa del contratista".	(D) 20,980.00
	TOTAL SALDO FINAL - SUPERVISION DE OBRA - LIQUIDAD A favor del Contratista Kildare Mark Alegre Collas.	(A+B+C+D) 12,262.65
	CONSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA	259,712.39



ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el monto a devolver por la garantía de fiel cumplimiento (10%) será por la suma de S/. 12,262.65 (doce mil doscientos sesenta y dos con 65/100 soles) a favor de KILDARE MARK ALEGRE COLLAS, encargado de la supervisión de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI, DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, REGION PUNO".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Dirección de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución en coordinación con la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución Directoral al representante legal de la Supervisión, y a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 95-2021



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

464



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
26 JUL 2021	
HORA: 18:15	CUT N°: 095
FOLIOS: 16	FIRMA: [Signature]

INFORME LEGAL N° 375- 2021-MIDAGRI-PEBLT/OAL.

PARA : ING. JULVER JOSUÉ VILCA ESPINOZA.
Director Ejecutivo de PEBLT

ASUNTO : Aprobación de la Liquidación del contrato de consultoría de obra N°283-2017-MINADRI-PEBLT-DE, KILDARE MARK ALEGRE COLLAS, encargado de la supervisión de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI, DISTREITO DE AZANAGRO, RPOVINCIA DE AZANAGRO, REGION PUNO".

REFERENCIA: a) Contrato de Consultoría de Obra N° 283 -2017-MINAGRI-PEBLT-DE.
b) Informe N° 433 2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR
c) Carta N° 002-2021-PECA.

FECHA : Puno, 26 de julio del 2021.

Mediante la presente me dirijo a Ud. En atención a los documentos de la referencia con la finalidad de hacerle alcance de lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante INFORME N° 387-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 08 de julio del 2021 remite la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: N° 283 -2017-MINAGRI-PEBLT-DE, supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI, DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, REGIÓN PUNO";

Mediante CARTA N° 142-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE, LA ENTIDAD comunica al contratista sobre la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: N° 283 -2017-MINAGRI-PEBLT-DE, supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI, DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, REGIÓN PUNO, solicitando el pronunciamiento dentro de los 5 cinco días calendario;

Mediante Informe N° 433 2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego opina que la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra N° 283-2017-MINAGRI-PEBLT-DE, Kildare Mark Alegre Collas encargado de la supervisión de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, REGIÓN PUNO", asciende a la suma de **S/. 259,712.39 (doscientos cincuenta y nueve mil setecientos doce con 39/100 Nuevos soles)**. Sin embargo, se tiene un Gasto ejecutado total de acuerdo al reporte de SIAF y la conciliación contable sustentado en los comprobantes de pago que asciende a S/. 238,732.39 Soles. Teniendo un saldo a favor del Contratista Consorcio Supervisor Urinsaya por el monto de S/.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

12,262.65 Soles que corresponde a la **DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%**, que es un monto sujeto a ser devuelto por la entidad;

II. ANALISIS:

Conforme fluye del **Contrato de Consultoría de Obra N° 6283 -2017-MINAGRI-PEBLT-DE** suscrito por la supervisión, fluye en la cláusula quinta del mismo que el plazo perentorio que tiene el contratista Kildare Mark Alegre Collas es de **60 días calendario para la elaboración y entrega final del informe de supervisión y liquidación del contrato de consultoría**, el mismo que venció indefectiblemente y se debe computar desde la fecha de recepción de obra es decir desde el 14/12/2019, siendo su fecha máxima de entrega de liquidación de contrato de consultoría el 11/02/2020.

Bajo ese parámetro contractual y formalmente preestablecido la presentación de algún documento (liquidación) por parte del contratista, resulta extemporánea y fuera de la legalidad del contrato suscrito, por lo que se debe tener por no presentada dicha liquidación.

En ese sentido, La Dirección de Infraestructura Agraria y Riego ha elaborado mediante un consultor externo la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N°283 -2017-MINAGRI-PEBLT-DE con los correctos cálculos detallados de la liquidación del contrato de consultoría que debe tener por válida y efectiva, por lo que corresponde aplicación del artículo 144 del RLCE que prescribe que cuando "el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla(..), a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida".

Mediante Informe N° 433 2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego opina que la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra N° 283-2017-MINAGRI-PEBLT-DE, Kildare Mark Alegre Collas encargado de la supervisión de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, REGIÓN PUNO" concluida, cuyo costo final asciende a la suma de **S/. 259,712.39 (doscientos cincuenta y nueve mil setecientos doce con 39/100 Nuevos soles)** se tiene un Gasto ejecutado total de acuerdo al reporte de SIAF y la conciliación contable sustentado en los comprobantes de pago que asciende a S/. 238,732.39 Soles. Teniendo un saldo a favor del Contratista Kildare Mark Alegre Collas por el monto de S/.12,262.65 Soles que corresponde a la **DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%**, que es un monto sujeto a ser devuelto por la entidad, conforme al siguiente detalle;

- **Liquidación final del Contrato de Supervisión de Obra N° 283-2017-MINAGRI-PEBLT-DE, del Kildare Mark Alegre Collas encargado de la supervisión de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, REGION PUNO"**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VI.- RESUMEN SALDOS			
I.-	AUTORIZADO		
	AUTORIZADO	A	S/. 265,782.35
II.-	PAGADO		
	PAGADO	B	238,732.39
	RETENCIONES	C	26,578.24
	DETRACCIONES	D	28,647.89
III.-	SALDO		
	EN EFECTIVO	E	1,579.66
IV.-	ADELANTO Y AMORTIZADO	F	0.00
V.-	OTRAS - MULTAS		
	EN EFECTIVO (POR EXTENSION DEL SERVICIO)		0.00
	EN EFECTIVO (POR ATRASO DE FINALIZACION DE OBRA)		0.00
	EN EFECTIVO (POR ATRASO DE PAGO)		0.00
VI.	VALORIZACIONES RECALCULADAS		S/. 240,312.05
VI.-	SERVICIOS REALIZADOS (liquidación del contrato del supervision)		S/20,980.00
	SERVICIO DE LIQUIDACION FISICO FINANCIERO DE OBRA		20,000.00
	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		980.00

Página 4

	MONTO TOTAL VALORIZADO RECALCULADO (INCL. IGV)	S/. 240,312.05
	MONTO NETO PAGADO (INCL.IGV)	S/. 238,732.39
De los cuales se tiene:		
	SALDO FINAL DE VALORIZACIONES -SUPERVISION DE OBRA (1ra etapa)	(A) S/. 1,579.66
	SALDO FINAL - CONSTO DE LIQUIDACION DE CONTRATOS DE OBRA (2da etapa)	(B) S/. 5,084.75
	DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%	(C) 26,578.24
	Artículo 144° RLCE. "Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla(..), a costo del contratista".	(D) 20,980.00
	TOTAL SALDO FINAL -SUPERVISION DE OBRA -LIQUIDADA A favor del Contratista Kildare Mark Alegre Collas.	(A+B+C-D) 12,262.65
	CONSTO TOTAL DEL SERVISION DE CONSULTORIA DE OBRA	259,712.39

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En ese sentido, La Dirección de Infraestructura Agraria y Riego ha cumplido con presentarle al contratista mediante **CARTA N° 142-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE**, de fecha 08 de julio del 2021, los correctos cálculos de la liquidación del contrato de consultoría que debe tener por válida y efectiva, por lo que corresponde aplicación del artículo 144 del RLCE que prescribe que cuando "el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida".

Finalmente, mediante **CARTA N°142-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE**, de fecha 08 de julio del 2021 el Director Ejecutivo de la Entidad, comunica al Consultor Sr. KILDARE MARK ALEGRE COLLAS, la liquidación elaborada por la entidad y notificada.

El procedimiento de liquidación de contrato de obra se encuentra regulado por el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, según detalla:

Artículo 144.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

En consecuencia, habiendo transcurrido más de 05 días hábiles desde la notificación de la **CARTA N° 142-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE**, sin pronunciamiento alguno por parte de la supervisión ha quedado consentida la liquidación efectuada por la Entidad, por intermedio de la Contrato de Consultoría de Obra N° 283 -2017-MINAGRI-PEBLT-DE;

III. CONCLUSIONES:

1.- Que se emita la respectiva RESOLUCIÓN DIRECTORAL que de POR APROBADA LA LIQUIDACION DEL Contrato de Consultoría Obra N° 283-2017-MINAGRI-PEBLT-DE, ascendente a la suma de **S/. 259,712.39 (doscientos cincuenta y nueve mil setecientos doce con 39/100 Soles. Estableciéndose la suma de S/. 12,262.65 como devolución de la garantía de fiel cumplimiento, conforme al siguiente detalle;**

- **Liquidación final del Contrato de Supervisión de Obra N° 283-2017-MINAGRI-PEBLT-DE, del Kildare Mark Alegre Collas encargado de la supervisión de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, REGION PUNO";**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VI.- RESUMEN SALDOS			
I.-	AUTORIZADO		
	AUTORIZADO	A	S/. 265,782.35
II.-	PAGADO		
	PAGADO	B	238,732.39
	RETENCIONES	C	26,578.24
	DETRACCIONES	D	28,647.89
III.-	SALDO		
	EN EFECTIVO	E	1,579.66
IV.-	ADELANTO Y AMORTIZADO	F	0.00
V.-	OTRAS - MULTAS		
	EN EFECTIVO (POR EXTENSION DEL SERVICIO)		0.00
	EN EFECTIVO (POR ATRASO DE FINALIZACION DE OBRA)		0.00
	EN EFECTIVO (POR ATRASO DE PAGO)		0.00
VI.	VALORIZACIONES RECALCULADAS		S/. 240,312.05
VI.-	SERVICIOS REALIZADOS (Liquidación del contrato del supervisión)		S/20,980.00
	SERVICIO DE LIQUIDACION FISICO FINANCIERO DE OBRA		20,000.00
	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		980.00

Página 4

	MONTO TOTAL VALORIZADO RECALCULADO (INCL. IGV)	S/. 240,312.05
	MONTO NETO PAGADO (INCL. IGV)	S/. 238,732.39
De los cuales se tiene:		
	SALDO FINAL DE VALORIZACIONES - SUPERVISION DE OBRA (1ra etapa)	(A) S/. 1,579.66
	SALDO FINAL - CONSTO DE LIQUIDACION DE CONTRATOS DE OBRA (2da etapa)	(B) S/. 5,084.75
	DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%	(C) 26,578.24
	Artículo 144° RLCE. "Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla(,) a costo del contratista".	(D) 20,980.00
	TOTAL SALDO FINAL - SUPERVISION DE OBRA - LIQUIDADA A favor del Contratista Kildare Mark Alegre Collas.	(A+B+C+D) 12,262.65
	CONSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA	259,712.39

IV. RECOMENDACIONES:

Remitir a Dirección Ejecutiva el presente para la emisión de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL respectiva.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Eber Guido Cori Maldonado
CAP. 4599
(e) DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Adjunto: folios 01 ARCHIVADOR
c.c:

CUT: 95-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe